



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2022-MDLP/AL

La Punta, 20 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Memorando N° 417-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 1447-2022-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 529-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 066-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 421-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

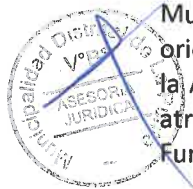
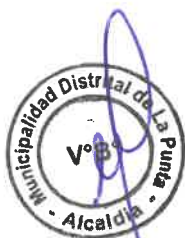
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, mediante Memorando N° 417-2022-MDLP/GM de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el Curriculum Vitae del señor Angel Francisco Ávila Vejarano, para el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano, a fin de que se proceda a una evaluación verificando si cumple con los requisitos mínimos dispuestos, por lo que mediante Proveído N° 1447-2022-MDLP/OGA de fecha 17 de junio de 2022, la Oficina General de Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos se verifique si se cumple con el perfil del puesto;

Que, mediante Informe N° 529-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 17 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración, la evaluación curricular realizada, señalando que el señor Angel Francisco Ávila Vejarano; cumple con todos los requisitos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

requeridos para el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano, de conformidad con la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, con Informe N° 066-2022-MDLP/OGA de fecha 20 de junio de 2022, la Oficina General de Administración informa que el señor Angel Francisco Ávila Vejarano; cumple con todos los requisitos requeridos para el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano, por lo que se le remite todos los documentos a fin de seguir con el trámite de designación;

Que, el Memorando N° 421-2022-MDLP/GM de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita se gestione la Resolución de Alcaldía que designa al señor Angel Francisco Ávila Vejarano; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE, a partir del 21 de junio de 2022, al señor Angel Francisco Ávila Vejarano; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GOBILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE